

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Argentina don Matías Humberto ROJAS.

CONCEPCIÓN.

2 8 SEP 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 328.

## CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble a través de Oficio Ordinario – Sanción Nº 862 de fecha 10 de Septiembre de 2009 informa que el extranjero de nacionalidad Argentina don Matías Humberto ROJAS, Documento Nacional de Identidad Nº 34693897, domiciliado en Gomero Nº 470, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148º en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjería al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), al extranjero de nacionalidad Argentina don Matías Humberto ROJAS, Documento Nacional de Identidad Nº 34693897, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 148º en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjería al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 dias deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

A TORREJON CANTUARI

Distribución: Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

Policia de Investigaciones Gobernación Provincial de Ñuble

Departamento Jurídico V Archivo de Of. de Partes